

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo
Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/
Expte.: 25OP006 Lagartario
Trámite: Propuesta Resolución

PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN del jefe de Servicio de Urbanismo a la Directora General de Urbanismo y Vivienda por la que se resuelve la autorización urbanística del proyecto de ejecución denominado "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE" y se acuerda la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE".

Visto el expediente **25OP006** relativo al proyecto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Visto el proyecto denominado "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE", por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00€).

II.- Visto el informe de Supervisión emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo, con fecha 15 de mayo de 2024, en el que se hace constar: "(...)Se verifica que en la redacción del Proyecto "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE" se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, cumpliendo con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de la LCSP, informando FAVORABLEMENTE el mismo a los efectos de continuar su tramitación.".

III.- Vista la Certificación de fecha 24 de mayo de 2024, del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acreditativa de la disponibilidad del inmueble afectado por la actuación denominada "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE", así como Informe de Validación de fecha 6 de junio de 2024, emitido por la arquitecta de la Unidad técnica de Patrimonio del Servicio de Patrimonio.

IV.- Consta en el expediente autorización del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria otorgada mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2014 (nº 198-REC, expte 2061 MCP), así como Informe del Jefe de Sección de Hidrología del Departamento de Planificación del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 8 de octubre de 2024, en el sentido de que las actuaciones incluidas en el proyecto de referencia no precisan de autorización expresa por parte del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

V.- Visto el informe jurídico favorable, de fecha 4 de noviembre de 2024 en relación con el procedimiento y competencias.

VI.- Acta de replanteo previo de fecha 16 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro De Verificación	xX4CkTOhxYykAAunVGojEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	17/01/2025 10:04:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/
Expte.: 25OP006 Lagartario
Trámite: Propuesta Resolución

PRIMERO.- De acuerdo con los requisitos de contenido del Proyecto exigidos por el artículo 233.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) así como lo dispuesto en el artículo 235 del mismo texto legal.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como el artículo 12 c) del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP.

CUARTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre.

QUINTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

SEXTO.- Decreto Organizativo n.º 44431/2024, de 14 de noviembre, de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 1 de febrero de 2024, publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el que Acuerdo de 6 de junio de 2024, **la competencia para la aprobación de los proyectos de obras a que se refiere el artículo 231.1 de la LCSP ha sido delegada en el/la Director/a General de Urbanismo y Vivienda** (por vacancia, la competencia actualmente está asumida por la Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda), y en virtud del Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; del Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto; y del Decreto 44431/2024, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, **las facultades para el emisión del acto habilitante o autorización urbanística han sido delegadas en el/la Director/a**

Código Seguro De Verificación	xX4CkTOhxYykAAunVGojEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	17/01/2025 10:04:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOCRÁTICO



TR Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



**Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo
Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.**

Servicio de Urbanismo
Ref.: HRP/
Expte.: 25OP006 Lagartario
Trámite: Propuesta Resolución

General de Urbanismo y Vivienda (por vacancia, la competencia actualmente está asumida por la Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda).

RESUELVE

Primero.- Autorizar urbanísticamente el proyecto denominado “LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE” por un importe de **350.000,00€**, incluido 7% IGIC (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

Segundo.- La presente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 331 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias, así como el artículo 12 c) del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, es título habilitante y produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

Tercero.- Aprobar el proyecto para la contratación de la obra denominada “LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE” con un presupuesto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), incluido IGIC, como acto preparatorio del contrato de obras.

El jefe de Servicio de Urbanismo
Héctor Romero Pérez
(Decreto nº 3233/2024, de 30 de enero)

Código Seguro De Verificación	xX4CkTOhxYykAAunVGojEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor Romero Pérez - Jefe de Servicio de Urbanismo	Firmado	17/01/2025 10:04:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Urbanismo y Vivienda

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: HRP/aim

Expte.: 25OP006

Trámite: Autorización urbanística y aprobación de proyecto

Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, por la que se resuelve la autorización urbanística del proyecto de ejecución denominado "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE" y se acuerda la aprobación del proyecto para la contratación de la obra denominada "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE".

Visto el expediente **25OP006** relativo al proyecto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Visto el proyecto denominado "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE", por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00€).

II.- Visto el informe de Supervisión emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo, con fecha 15 de mayo de 2024, en el que se hace constar: "(...)Se verifica que en la redacción del Proyecto "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE" se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, cumpliendo con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de la LCSP, informando FAVORABLEMENTE el mismo a los efectos de continuar su tramitación.".

III.- Vista la Certificación de fecha 24 de mayo de 2024, del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acreditativa de la disponibilidad del inmueble afectado por la actuación denominada "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE", así como Informe de Validación de fecha 6 de junio de 2024, emitido por la arquitecta de la Unidad técnica de Patrimonio del Servicio de Patrimonio.

IV.- Consta en el expediente autorización del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria otorgada mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2014 (nº 198-REC, expte 2061 MCP), así como Informe del Jefe de Sección de Hidrología del Departamento de Planificación del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 8 de octubre de 2024, en el sentido de que las actuaciones incluidas en el proyecto de referencia no precisan de autorización expresa por parte del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

V.- Visto el informe jurídico favorable, de fecha 4 de noviembre de 2024 en relación con el procedimiento y competencias.

VI.- Acta de replanteo previo de fecha 16 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con los requisitos de contenido del Proyecto exigidos por el artículo 233.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) así como lo dispuesto en el artículo 235 del mismo texto legal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	17/01/2025 11:21
CARMEN NIEVES MARTÍN PEREZ	17/01/2025 12:59
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/01/2025 13:13



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Urbanismo y Vivienda

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: HRP/aim

Expte.: 25OP006

Trámite: Autorización urbanística y aprobación de proyecto

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como el artículo 12 c) del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP.

CUARTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre.

QUINTO.- Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

SEXTO.- Decreto Organizativo n.º 44431/2024, de 14 de noviembre, de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 1 de febrero de 2024, publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el que Acuerdo de 6 de junio de 2024, la competencia para la aprobación de los proyectos de obras a que se refiere el artículo 231.1 de la LCSP ha sido delegada en el/la Director/a General de Urbanismo y Vivienda (por vacancia, la competencia actualmente está asumida por la Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda), y en virtud del Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y Decreto 42296/2024, de 30 de octubre; del Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto; y del Decreto 44431/2024, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, las facultades para el emisión del acto habilitante o autorización urbanística han sido delegadas en el/la Director/a General de Urbanismo y Vivienda (por vacancia, la competencia actualmente está asumida por la Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda).

RESUELVE

Primer.- Autorizar urbanísticamente el proyecto denominado "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE" por un importe de **350.000,00€**, incluido 7% IGIC (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS).

Segundo.- La presente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 331 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias, así como el artículo 12 c) del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, es título habilitante y produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

Tercero.- Aprobar el proyecto para la contratación de la obra denominada "LAGARTARIO DEL BARRANCO DE TAMARACEITE" con un presupuesto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), incluido IGIC, como acto preparatorio del contrato de obras.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	17/01/2025 11:21
CARMEN NIEVES MARTÍN PEREZ	17/01/2025 12:59
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/01/2025 13:13

2025 - 990

20/01/2025

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
Dirección General de Urbanismo y Vivienda

(04) Servicio de Urbanismo

Ref.: HRP/aim

Expte.: 25OP006

Trámite: Autorización urbanística y aprobación de proyecto

La Directora General de Urbanismo y Vivienda
(Por vacancia, Decreto 28230/2023, de 12 de julio)
Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)

El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo
(Resolución 3233/2024, de 30 de enero)
Héctor Romero Pérez

Documento firmado por:	Fecha/hora:
HÉCTOR FERMÍN ROMERO PÉREZ	17/01/2025 11:21
CARMEN NIEVES MARTIN PEREZ	17/01/2025 12:59
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	17/01/2025 13:13